RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SIN NUEVA LICITACIÓN POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLÍNICO, MOBILIARIO A MEDIDA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL EDIFICIO DE USO AMBULATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA CON LA EMPRESA TOTAL EKIP S.L. EXP. AM 0000466/2025 CCA: +6. 6TCIJFJ N.º GIRO AM CONTR 2025 464788 N.º CBAM GIRO CONTR 2026 172217. Ref.: MVG/lgs

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. – Con fecha 2 de julio de 2025 se aprueba el expediente 466/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO A MEDIDA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL EDIFICIO DE USO AMBULATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un plazo de duración de doce meses desde el día siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórroga, un importe del conjunto de contratos previstos de 2.850.406,15 € IVA incluido, y un valor estimado de 2.355.707,57 €, IVA excluido.

SEGUNDO. - Con fecha 2 de febrero de 2026, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación de la agrupación n. º 1 (lotes 1 a 26)del acuerdo Marco para un período inicial de 12 meses, sin posibilidad de prórroga, a la empresa y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO. - Con fecha 1 de abril de 2026 se suscribe documento de formalización del Acuerdo Marco con la empresa adjudicataria TOTAL EKIP S.L

CUARTO. – Con fecha 23 de abril de 2026, este órgano de contratación puso a disposición de la empresa TOTAL EKIP S.L., por medios electrónicos a través de SiREC–Portal de Licitación Electrónica, la correspondiente invitación para la celebración del contrato basado. Dicha invitación se emitió con el contenido mínimo exigido en la cláusula 23.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyendo los términos necesarios para la correcta formalización de la contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJR8Y6WVP75XKJ7L3M84GVN7H	PÁG. 1/3	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO. - El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. - El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco".

CUARTO. – El artículo 221.3 de la Ley de Contratos del Sector Público así como la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el presente expediente, que establece que "Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TOTAL EKIP S.L el primer contrato basado en el Acuerdo Marco 466/2025 para el suministro de:

AGRUPACIÓN	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	Ud.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	1	D33543	Mesa de despacho sin ala 160x80 cm	106	237,40200 €
	2	D61678	Mesa despacho sin ala 120x80 cm	60	218,36000 €
	3	D33562	Mesa despacho sin ala 100x80 cm	132	196,15000 €
	4	D93137	Mesa circular reuniones120 cm	3	220,90001 €
	5	D92103	Bloque rodante de 3 cajones	184	174,57000 €
	6	D35701	Armario alto cerrado de medidas aproximadas 195x90x45	185	344,68000 €
	7	D37495	Silla operativa giratoria con respaldo alto, ruedas, brazos y elevación a gas	206	157,14001 €
	8	D61916	Silla operativa giratoria con respaldo alto, ruedas y elevación a gas	80	134,19000 €
	9	36093	Silla confidente con brazos tapizada	0	75,89000 €
	10	D37046	Silla confidente sin brazos de polipropileno	364	42,41000 €
	11	E98781	Taburete de trabajo con respaldo anatómico y posapiés	70	134,90000 €
	12	A85376	Taburete giratorio con elevador	120	111,89000 €
	13	F68077	Sillón de descanso	12	157,87000 €
	14	D91650	Bancada metálica 3 plazas	106	464,83000 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJR8Y6WVP75XKJ7L3M84GVN7H	PÁG. 2/3

	15	D91651	Bancada metálica 4 plazas	80	686,93000 €
	16	E25088	Bancada metálica 2 plazas	36	350,89000 €
	17	D34607	Contenedor para restos de 70 Litros	80	19,88000 €
	18	D38378	Papelera para despacho	203	13,29000 €
	19	D59477	Papelera para aseo	115	18,76000 €
	20	G16262	Cambia pañales pared horizontal	14	121,19000 €
	21	A85446	Taquillas metálicas en L de un cuerpo	600	176,61000 €
	22	D95301	Frigorífico una puerta bajo encimera	30	181,78000 €
	23	D96067	Frigorífico de dos puertas	20	230,34000 €
	24	D92309	Estantería de almacenamiento de rejilla	75	201,91000 €
	25	F41872	Papelera cerrada con llave para papel confidencial	16	196,89000 €
	26	A85409	Papelera de interior compacta zonas comunes para reciclado residuos	33	344,98000 €

Por el importe de adjudicación de **514.719,70€**, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado, que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de dicha notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJR8Y6WVP75XKJ7L3M84GVN7H	PÁG. 3/3